



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

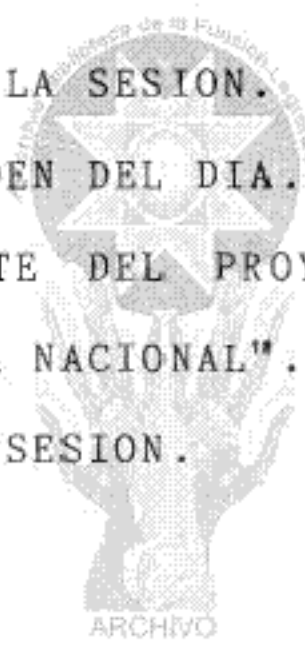
ACTA No. 2

Sesión: VESPERTINA DEL CONGRESO ORDINARIO. **Fecha:** 4 DE AGOSTO 1997

SUMARIO:

CAPITULOS

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE LA CORPORA-
CION FINANCIERA NACIONAL".
- IV CLAUSURA DE LA SESION.



WJ/mjvs



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 2

Sesión: VESPERTINA DEL CONGRESO ORDINARIO. **Fecha:** 4 DE AGOSTO 1997

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
I INSTALACION DE LA SESION	4
II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	5
INTERVENCIONES:	
H. GONZALEZ DE VEGA SUSANA	6
H. MERINO MACHADO WILSON	7
H. ORDOÑEZ GARATE MILTON	8
H. DAVALOS OVIEDO	9
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS	9-10
III "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL".	12
INTERVENCIONES:	
H. PROAÑO MAYA MARCO	13
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS	14-16;17-18; 25-27;29-33; 37-38,48
H. SAUD GALINDO MICHAEL	16
H. LANDAZURI ROMO MARCO	17,27-28,34, 50-51
H. GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO	18
H. PRADO LARA CARLOS	19,40
H. AGUILAR POZO RAMIRO	21,33,34,44,49
H. ORDOÑEZ GARATE MILTON	38-40
H. FUERTES RIVERA JUAN MANUEL	41-42
H. VELA PUGA ALEXANDRA	42-44



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 2

Sesión: VESPERTINA DEL CONGRESO **Fecha:** 4 DE AGOSTO 1997
ORDINARIO.

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
H. PADILLA TORRES LIDER	49
H. VALDANO RAFFO WALTER	51
H. VILLACRESES COLMONT LUIS	52
H. CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	52-53
H. MONTERO RODRIGUEZ JORGE	53-54
 IV CLAUSURA DE LA SESION	 55



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Heinz Moeller Freile, se instala la Sesión Vespertina del Congreso Ordinario, siendo las diecinueve horas con quince minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Fabrizzio Brito Morán y el señor doctor Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:-----

ABAD VALLEJO FRANCISCO
 APOLO BERRU HECTOR
 BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL
 CRESPO VERDUGO HERNAN
 CUEVA PUERTAS PIO
 CHIRIBOGA ACOSTA LUIS
 DAVALOS OVIEDO FEDERICO
 ESTRADA PANCHO CELSO
 FUERTES RIVERA JUAN
 GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO
 GONZALEZ DE VEGA SUSANA
 IZA QUINATO A LEONIDAS
 LEON SARMIENTO NELSON
 MADERA ERAZO FERNANDO
 MONTERO RODRIGUEZ JORGE
 PADILLA TORRES LIDER
 PRADO LARA CARLOS
 PROAÑO SALGADO MARCO
 RIVADENEIRA RIVADENEIRA JOSE
 RUPERTI DUEÑAS EMILIO
 SAUD SAUD MICHAEL
 SERRANO SERRANO ALFREDO
 TERAN ACOSTA GUSTAVO
 VACA GARCIA GILBERTO
 VALLEJO LOPEZ CARLOS



AGUILAR POZO RAMIRO
 BENITEZ DONOSO FREDDY
 CASTRO MONTENEGRO HERNAN
 COELLO IZQUIERDO JAIME
 CHAVEZ VALLEJO NELSON
 CHOLOQUINGA FRANCISCO
 ESPINOZA AREVALO LOURDES
 ESTRELLA ARIAS FREDDY
 GARCIA CASTILLO JUAN
 GONZABAY PEREZ HEINERT
 ILLINGWORTH NIEMES JUAN
 LANDAZURI ROMO MARCO
 LOPEZ ROMERO MIGUEL
 MERINO MACHADO WILSON
 ORDOÑEZ GARATE MILTON
 PACHECO PINOS VICTOR
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUELAL PAVON MARCO
 ROJAS REYES ROSENDO
 SALTOS GALARZA NAPOLEON
 SAUD SAUD CARLOS
 TELLO BENALCAZAR RAUL
 UBILLA BUSTAMANTE GONZALO
 VALDANO RAFFO WALTER
 VAQUEZ AGUILAR FRANKLIN

VELA PUGA ALEXANDRA
VILLACRESES COLMONT LUIS
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO

VELASCO ORBE PATRICIO
YAPUR AUAD FARID

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados y señores de la prensa: Voy a hacer un aviso que va a constar en una circular que ustedes recibirán en sus oficinas esta noche o mañana. Hoy día por ser el primer día de sesiones normales del Congreso Ordinario, voy a tratar de lograr el quórum simplemente con el objeto de rescatar la imagen de un Congreso que se inicia y quiero que se inicie con auspicios por lo menos de puntualidad. Ha habido problemas que los conozco en el transcurso del día, pero hoy día he decidido esperar hasta las siete y media de la noche para ver si hay quórum. A partir de mañana honorables diputados y así consta en la circular que ustedes recibirán con todo el respeto y consideración, voy a convocar todos los días a las cuatro y treinta de la tarde y correremos lista hasta una hora después de esa hora; si a las cinco y treinta de la tarde no hay el quórum reglamentario, dispondré que por Secretaría se aplique la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento Interno del Congreso, con todos los efectos que ustedes conocen. Yo creo sinceramente que a todos los efectos de un trabajo más eficiente de poder retirarnos a una hora adecuada para nuestra familia, nueve y media de la noche, porque si nos instalamos a las cinco y media, ojalá que antes podemos retirarnos a las nueve y media, a menos que haya casos de excepción o sesiones permanentes. Pero, si estamos hablando de una nueva imagen, de un nuevo sentido de trabajo, si estamos en este momento incluso en la legítima pugna interna de los bloques y los partidos por ocupar puestos en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, lo menos que podemos dar es un ejemplo mínimo de puntualidad, y algunos periodistas me recordaban hace pocos días y me criticaban la impuntualidad del Congreso y yo acepto esa crítica, esa crítica es válida, es real y voy a hacer algo al respecto, es mi obligación y es mi derecho hacerlo. De tal manera que yo quiero como dice la redacción de esta circular, invocar el sentido de cumplimiento y la obligación de ustedes para

que sesionemos como es obligación nuestra de lunes a viernes en las horas que se a convocado el Congreso y hasta una hora después. Luego de eso, pasaremos la lista y los diputados ausentes incurrirán en las sanciones previstas por las Ley Orgánica y por el Reglamento Interno, que incluso me faculta como ustedes conocen en caso de ausencias injustificadas por tres días consecutivos, a llamar al correspondiente alterno. Quería informarles de esta decisión y confío que en los próximos veinte minutos tengamos el quórum mínimo necesario para instalarnos hoy día. Señor Secretario, sírvase tomar lista-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: Acosta Vásquez César. Abad Vallejo Francisco, presente; Aguilar Pozo Ramiro, presente; Andrade Fajardo Walter, Apolo Berrú Héctor, presente, Barragán Ulises Eduardo, Bellettini Zedeño Samuel, presente; Benitez Fredy Enrique, presente; Bermeo César Misael, Bucaram Ortíz Jacobo, Bustamante Vera Simón, Castro Montenegro Hernán, presente; Cordero Acosta José, Coello Izquierdo Jaime, Cueva Puertas Pío Oswaldo, Chávez Nelson, presente; Chiriboga Costa Luis, presente; Choloquina Francisco, Dávalos Federico, presente; Delgado Raúl Abelardo, Encalada Hoover Isaac, Espinoza Lourdes Adina, presente; Estrada Celso Rodrigo, presente; Estrella Fredy Ecuador, Flores Troncoso Marco, Freire Ulbio Filemón, Fuertes Juan Manuel, presente; García Castillo Héctor David, presente; Gavilánez Ramos Estuardo, presente; Gonzabay Heinert Agustín, presente; Gonzalez de Vega Susana, presente; Guillem Zambrano Richard, Odette de Salcedo, Illingoworth Juan José, presente; Issa Obando Nicolás, Iza Quinatoa Leonidas, presente; Landázuri Romo Marco, presente; Landívar Oscar, León Sarmiento Nelson, presente; Licuy Elías Alonso, López Moreno Miguel, presente; Lluco Tigze Miguel, Maca Ambuludi Luis, Madera Erazo Fernando, Mendoza Guillem Tito Nilton, Merino Machado Wilson, presente; Montero Rodríguez Jorge, presente; Moreno Quezada Franklin Bolívar, Ordóñez Garate Milton, presente; Padilla Torres Líder, presente; Prado Lara Carlos, presente; Pacheco Pino Oswaldo, Proaño Maya Marco Antonio, presente; Proaño Salgado Marco, presente; Quelal Marco Vinicio, presente; Quiñónez Zambrano

Orlando, Riofrío Corral Oswaldo, Rivadeneira José Eugenio, presente; Rodríguez Fernando; Rojas Reyes Rosendo; Ruperti Dueñas Emilio, Saltos Galarza Napoléon, presente; Salem Mendoza Mauricio, Saud Saud Galindo Michael, presente; Saud Saud Carlos, presente; Serrano Alfredo, presente; Tello Benalcázar Raúl, Terán Acosta Gustavo, presente, Torres Torres Carlos, Torres Maldonado Angel, Ubilla Gonzalo Simón, presente; Uribe López Fanny Esther, Vaca García Gilberto, Valdano Raffo Walter, presente; Vallejo López Carlos, presente; Vásquez Aguilar Franklin Efraín, Vela Puga Alexandra, presente; Velasco Elmo Patricio, presente; Villacreses Colmont Luis, presente; Viteri Estévez Patricio, Yapur Auad Farith Juan Alfredo, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe si hay quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Contestaron a la lista cuarenta y dos legisladores. Con el ingreso de los Diputados Hernán Crespo, Fredy Estrella, Jaime Coello y usted, cuarenta y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego señor Secretario, hacerme llegar mañana a primera hora el listado de los diputados ausentes. Si bien como ya lo indiqué no voy a aplicar hoy día las sanciones reglamentarias establecidas, sino a partir de mañana. Yo estoy seguro que eso no va a ser necesario más de uno o dos días, pero se hace indispensable porque esa sí es una crítica que yo recojo y que vamos a corregir, esto de la puntualidad. Señores diputados escuchemos como primera sesión de este período ordinario, que declaro legalmente instalado, el Himno Nacional del Ecuador. Señores diputados: En la edición del día domingo del Diario "El Telégrafo", un ilustre Prelado de la Iglesia Católica, un distinguido jurista, un gran ecuatoriano, monseñor Juan Larrea Holguín, ha escrito una oración que dice, se denomina la Oración Patriótica del Legislador Ecuatoriano. Y tomé la decisión como Presidente del Congreso, de que esa oración sea aquí leída por quien

nos honra con su compañía Monseñor Wilson Moncayo. En muchos Congresos del mundo hay la costumbre que ojalá la podamos establecer, esta simplemente es una iniciativa mía señores diputados, de que no consigno de ninguna denominación específica, sino como una oración ecuménica al iniciarse las sesiones de un período, se invoque a quien creo que todos en nuestras diferentes creencias, o casi todos reconocemos como el primer legislador del universo. En esos términos, Monseñor.- -----

MONSEÑOR WILSON MONCAYO: "Te invocamos Supremo Legislador del Universo, como te invocaron nuestros padres al proclamar la independencia y al fundar la República. Apalamos a tu nombre santo como lo hace nuestro Himno Nacional y como ha figurado en nuestras Cartas Constitucionales desde hace casi dos siglos. Imploramos tu protección como lo hacen diariamente los ciudadanos de esta nación forjada con espíritu creyente. Los grandes libertadores levantaron su alma en oración hacia tí, nuestros artistas se inspiraron en la religión para buscar la suprema belleza, nuestros trabajadores ganan cada día el pan con el sudor de su frente, siguiendo tu divino mandato, y nosotros asumimos la altísima función de servir a la Patria, confiando en tu protección. Nos unimos a nuestros héroes que sacaron fortaleza de su fe y confiaron en tu protección para servir a la Patria hasta inmolarse por ella. Pedimos tu protección sobre este tu pueblo a tí consagrado por decisión soberana de sus representantes. Confiamos en tu ayuda para seguir las huellas luminosas de quienes nos han precedido en la árdua tarea de legislar. Concédenos las luces y la firmeza, la justicia y la prudencia, tantas veces pedidas en este recinto, para procurar solo el bien común, el progreso y la felicidad de la Patria. Amén".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señores diputados. Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Uno. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Corporación Financiera Nacional. Dos.

Continuación del Primer de Debate del Proyecto de Ley sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Tres. Primer debate del Proyecto de Ley Modificatoria a la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones. Cuatro. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Descentralización Administrativa y Financiera. Cinco. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. Seis. Continuación del Conocimiento y Resolución Sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, al Proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial. Siete. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Ocho. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Centro de Reconvención Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago; a la Ley de Régimen Provincial y de Régimen Municipal. Nueve. Primer Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Agrónomos y Agrícolas del Ecuador". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día, Honorable Susana González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA: Señor Presidente, compañeros legisladores: En vista de la importancia que tiene el tema de la descentralización, como un avance a un proceso que ya se ha venido concretando en el país con las reformas a la Constitución vigente desde enero del noventa y seis, con la aprobación de la Ley del quince por ciento en la que todos ustedes contribuyeron a que sea una realidad y pueda ser aplicada y del cual la población ecuatoriana a través de sus municipios y consejos provinciales se están beneficiando con la inversión en proyectos especialmente sociales, hoy quiero pedirle a usted, en primer lugar señor Presidente y a todos los compañeros, que en forma patriótica y cívica con un compromiso para con el país, han aportado con sus valiosas recomendaciones para que se cambie en el Orden del Día, del cuarto lugar al primero el tratamiento del Proyecto de Ley de Descentralización, el país espera que continúemos con

este debate. Igualmente en caso de ser aceptada que estoy seguro que así será, hemos preparado un texto alternativo para el artículo de transferencia de competencias a los Municipios que recoge las observaciones valiosas que en la discusión se llevó a cabo. Muchísimas gracias.-- ..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la moción de la Honorable Susana González. Honorable Merino.-- ..-----

EL H. MERINO MACHADO: Señor Presidente, señores legisladores: Danos inicio a una nueva jornada legislativa y es de esperar señor Presidente, que con la misma responsabilidad, con el mismo interés cívico, los parlamentarios ecuatorianos sigamos actuando en beneficio del país, fundamentalmente en cuanto a la producción de leyes que vayan en beneficio de los sectores populares. Por esta razón, señor Presidente, quiero en primer lugar hacer votos y exhortar a la conciencia de cada uno de los señores legisladores, para que sigamos trabajando con el mismo ánimo y solicitar de usted, señor Presidente, que se habran los espacios democráticos para que todos los sectores como siempre le ha caracterizado a usted señor Presidente, puedan manifestarse al interior del Congreso Nacional. Desde hace muchas sesiones hemos venido hablando del proyecto de Ley de la Corporación Financiera Nacional, señor Presidente del Congreso. Siempre hemos desplazado a este punto en los diferentes órdenes del día. Yo estoy seguro que todos los puntos a tratarse en el Orden del Día son muy importantes, pero en la actualidad la situación de la Corporación Financiera Nacional ha generado un grave malestar económico y financiero en el país, porque no puede tramitarse ningún crédito, no puede hacerse absolutamente nada y esa institución financiera del país está absolutamente paralizada. Por esa razón y exhortando la buena voluntad de mi colega legisladora Susana González, quisiera que se mantenga en el primer punto del Orden del Día exactamente como está, para asumir con responsabilidad el tratamiento de la Ley de la Corporación Financiera Nacional, y si es que la Honorable Susana González me acepta, podríamos tratar un asunto tan importante como es lo de la descentralización

en el segundo punto del Orden del Día. Esta es un propuesta, señor Presidente. Gracias. - -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta. Diputado Milton Ordóñez. Yo quiero agregar con todo respeto Honorable González, nosotros creo que vamos a llegar de inmediato a la descentralización si usted aceptase ir en segundo puesto. Yo tengo llamadas continuas de la Corporación Financiera en algo que sí nos debe preocupar a todos, hay por lo menos dos préstamos que están en stand by de doscientos millones de dólares que son esenciales para el aparato productivo ecuatoriano y que dependen de la aprobación de esta ley, sin embargo por supuesto quedamos a su mejor criterio. Diputado Ordóñez- -----

EL H. ORDÓÑEZ GARATE: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Es indudable que amerite el conocimiento inmediato del Congreso Nacional el proyecto de ley que ha hecho referencia el Honorable Merino, pero también amerita de que sigamos o continuemos tratando el proyecto de Ley de Descentralización Administrativa Financiera, planteada por la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional, pero independientemente de lo anotado, también es necesario para la región austral fundamentalmente que involucra las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, de que tratemos la nueva estructura, la nueva forma de dirigir el Centro de Reconversión Económica con el proyecto de ley que he presentado al Congreso Nacional, y que existe el informe para primer debate, necesariamente acogiendo las observaciones sugerida tanto por el señor Director Ejecutivo del CREA, cuanto para la Comisión. Este es un proyecto importante y trascendental para las tres provincias a las que he hecho referencia, es un proyecto sumamente corto que no absorbería mayor tiempo al Congreso Nacional y también exhortando la buena voluntad de la Diputada González, sugeriría el siguiente Orden del día: En primer lugar, que se tratara como está el primero, la continuación del segundo debate del proyecto de Ley de la Corporación Financiera Nacional. En segundo lugar, aquel que consta en el Orden del Día como el punto ocho que es el

Presidente del Congreso estudiando las prioridades prepara el Orden del día, yo sugeriría que de ser posible respetemos, si se nos va una hora en debatir el Orden del Día, en la semana tenga la plena seguridad que se terminan todos los temas del lunes. Y voy a entrar en el tema de la Corporación, señor Presidente, porque para qué jugamos, el uno al tres, el tres al cinco al ocho y al día siguiente lo mismo, porque no respetamos lo que el Presidente prepara en función de que hay prioridades y tenga la seguridad que al final de la semana trataremos todos los temas. Lo de la Corporación señor Presidente, usted bien lo dice, hay dos préstamos de doscientos millones de dólares esperando la firma con esta ley no solo esto, la Corporación Financiera puede bajar los intereses con autorización de los organismos internacionales del once cinco al siete cinco, y con eso los productores recibirán ya no al dieciséis, sino al doce por esta ley, yo no niego que hay prioridades y hay necesidades de la otras leyes, todas son necesarias, por eso están en trámite, pero respetemos la decisión de la Presidencia, que con alguna sabiduría y por algún análisis de prioridades habrá puesto eso en la lista. Y en segundo lugar, señor Presidente, con todo respeto a usted y al Congreso Nacional, ojalá en este nuevo período legislemos sin barras. Las comisiones generales son necesarias, es bueno que el pueblo venga acá a expresar su criterio sobre un tema determinado, pero es imposible, no es democrático y no existe la posibilidad del debate ideológico en las leyes, cuando están las barras presentes, porque todos tenemos la justa inclinación a la demagogia, y cuando las barras o aplauden o tiran piedras, es preferible que le aplaudan, y de las cinco leyes que hemos aprobado con barras, señor Presidente, no hubo ni un solo debate, en ni un solo artículo, serán buenas esas leyes, estaremos actuando bien honorables diputados, o estaremos precionados por una, yo diría un apluso que no se concreta después en nada, porque saliendo de este recinto que gritan viva el Congreso Nacional y viva los legisladores, ni hay votos a favor ni hay votos en contra, son otras las razones por las cuales vota el pueblo ecuatoriano, sin embargo legislamos con barras y eso a mi modo de ver, señor Presidente y honorables legisladores, no se legisla y por eso tenemos

primer debate del proyecto de Ley del CREA. Y en tercer lugar, la Ley de Descentralización Administrativa formulada por la Comisión de Gestión Pública en la Presidencia de la doctora Susana González de Vega. Esta es la exhortación, la invocación que hago a los señores legisladores, de un proyecto que ha sido presentado con mucha antelación y que aún no ha merecido el trámite de ser discutido en el Plenario del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente y aspiro la colaboración de los colegas diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALOS OVIEDO: Señor Presidente, le agradecería que Secretaría nos pueda certificar el plazo que tiene el Congreso Nacional para conocer y aprobar el tercer punto del Orden del Día que hace referencia al Proyecto de Ley modificatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, que fue enviado por el Presidente de la República con el carácter de urgente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, informe al señor diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece de agosto, señor Presidente.-----

EL H. DAVALOS OVIEDO: Señor Presidente, en vista de que el tiempo es corto para aprobar en dos debates, para conocer en primer lugar en dos debates este proyecto de ley que es fundamental para los intereses económicos y para los intereses de servicio al pueblo ecuatoriano, me permito solicitar a los señores diputados y a usted señor Presidente, que el primer punto del Orden del Día, aún cuando para tratar la primera parte de este proyecto de ley, sea puesto el tercer punto que consta en este documento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Sobre el Orden del Día, yo quisiera hacer una sugerencia a usted señor Presidente y a los honorables legisladores. Si el señor

leyes que causan graves problemas al pueblo ecuatoriano. Y sobre el Orden del Día, yo quisiera plantear que respetemos lo que usted propone, porque creo que alguna razón debe haber para poner esas prioridades. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dice usted bien señor diputado, dice usted bien, hemos tenido sesiones en las que durante hora y media hemos discutido sobre el Orden del Día y en ese tiempo hubiésemos podido aprobar y avanzar muchísimas de las leyes que son materia de la inquietud de los honorables diputados. Y en lo segundo yo también tengo esa preocupación real y como quisiera al inicio de este nuevo período ordinario, darle como he dicho, no solamente de fondo sino de forma una nueva tónica al Congreso, es posible aunque eso implicaría, como usted bien sabe una reforma a la Ley Orgánica. Primero, establecer que no hay posibilidad del Congreso de cambiar el Orden del Día. Dos, volver a esa costumbre que sí nos funcionó cuando usted fue Presidente y a mi también en épocas anteriores, de destinar exclusivamente los viernes para aquello de las peticiones y presentaciones de los señores diputados, esto que también nos ocupa muchas veces innecesariamente demasiado tiempo, antes lo hacíamos los viernes, allí se presentan los proyectos de ley, se presentan los acuerdos para los aniversarios de los cantones, para en fin las ocasiones que querramos honrar. Y voy hacer una propuesta al respecto, en cuanto a la presencia de las barras, claro, este es un tema respecto del cual yo desearía en una próxima reunión de jefes de bloque conocer el criterio de todos ustedes porque podría haber una fórmula que satisfaga tanto el derecho del pueblo estar expresando sus reivindicaciones en comisiones generales, pero probablemente concluida la comisión general, expuesta la reivindicación, podríamos quedarnos entonces sin las barras, para deliberar y votar con toda libertad y sin la obvia presión que todos hemos sentido de una u otra manera con este tema, quizás esa sea la fórmula intermedia, bueno yo consulto a la Sala, porque hay una propuesta que podría ayudarnos adelantar que es la última del Diputado Carlos Vallejo, de que respetemos el Orden del Día. Someto a votación esa propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Carlos Vallejo, de que se mantenga en la sesión de hoy el Orden del Día, favor levantar el brazo. Treinta y seis de cuarenta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Corporación Financiera Nacional". Señor Presidente, me permito informar a usted...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, me acaba usted de notificar que hay una comunicación del señor Presidente de la República, dé lectura a esa comunicación que es de orden constitucional en cuanto a sus obligaciones de informar respecto a desplazamientos al exterior.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice así, la comunicación de la referencia. "Oficio número noventa y siete cero uno catorce diez. Quito agosto primero de mil novecientos noventa y siete. Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo previsto en el Artículo ciento dos de la Constitución Política de la República, comunico a usted y por su intermedio al Honorable Congreso Nacional, que debo ausentarme del país del cinco al siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, con el objeto de asistir a la ceremonia de transmisión del mando presidencial en Bolivia. Con sentimientos de distinguida consideración. Acentamente, Dios, Patria y Libertad. Fabián Alarcón Rivera. Presidente Constitucional Interino de la República". Hasta allí, señor Presidente, la comunicación del señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se acuse el recibo correspondiente, porque como todos conocemos ya no requieren los presidentes autorización del Congreso, sino simplemente informar de sus salidas al exterior. En que artículo estábamos en el debate

de la Ley de la Corporación Financiera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, debe darse lectura al Artículo dieciocho de la mencionada ley, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo Cuarto. Del Gerente General del Subgerente General y del Secretario. Artículo dieciocho. El Gerente General será el representante legal de la Corporación, quien será elegido por el Directorio para un período de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente. Su función es incompatible con el ejercicio profesional, con el de cualquier otro cargo público o privado y con el de cualquier función proveniente de elección popular. Se exceptúan de esta prohibición la docencia universitaria y el ejercicio del cargo de miembro del Directorio en las empresas en que tuviese acciones la Corporación. El Gerente General será ecuatoriano por nacimiento, deberá estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía, ser una persona de reconocida honorabilidad y tener experiencia en actividades financieras o bancarias durante diez años por lo menos y poseer título universitario. El Gerente General previo al ejercicio de sus funciones, será calificado por la Superintendencia de Bancos". Hasta ahí el Artículo dieciocho para segundo debate, señor Presidente.-- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para segundo debate. Honorable Marco Proaño.-- -----

EL H. PROAÑO MAYA: Muchas gracias, no voy a referirme al texto de la ley que está discutiéndose, mi interés era intervenir antes de su conocimiento. Aquí estamos, señor Presidente, con el interés patriótico de que el Congreso cumpla mejor sus funciones y permítame con todo respeto hacerle dos convocatorias para que usted como Presidente del Congreso disponga su cumplimiento. La primera, señor Presidente, yo pienso que en las curules del Congreso Nacional debe estar exclusivamente los señores legisladores, muchas veces vemos

a asesores, asistentes, comedidos, ocupar inclusive los sillones y las curules de los diputados, eso no esta bien, usted haga una revisión este momento hay algunas personas que no son diputados y están sentados orondos en los sillones parlamentarios y eso no está bien, señor Presidente. Segundo, con motivo de este Convenio de préstamo no reembolsables que un organismo internacional va a dar al Congreso Nacional y en cuyo proceso hemos contribuido con todo entusiasmo, señor Presidente, usted en su discurso de posesión invocó muy acertadamente que el interés de su administración va hacer que el Congreso se incorpore a la modernización, yo quisiera y me comprometo como miembro de la Comisión de Mesa, a darle todo el respaldo para que ese proyecto de préstamo no reembolsable a favor del Congreso Nacional, pueda servir en uno de sus capítulos para que el Congreso pueda tener su tablero eléctrico lo que se llama computador y así nos evitamos leer editoriales duros contra el señor Secretario del Congreso, como lo hemos leído en algunos medios de comunicación colectiva. Ahí no va haber ni sospechas, ahí no puede haber trampas, ahí no pueden haber trampas, ahí hay resultados. De manera que, señor Presidente, si ya en el Congreso Nacional tendríamos un tablero en el cuál van ha estar los resultados, la conducta de cada diputado respecto a la votación, en afirmativo, en negativo, en abstención, el Ecuador va a tener credibilidad en los resultados y este Congreso no puede perder tiempo ni prestigio, cuando sabemos que a veces las matemáticas terminan siendo políticas. Señor Presidente, acepte con todo respeto estas dos observaciones.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Respecto al tablero ya estamos pidiendo cotizaciones. Con respecto a lo primero si querría yo escuchar el criterio en una reunión de jefes de bloque que tendremos a más tardar el día miércoles, respecto al tema, porque si bien comparto con usted esa inquietud y de hecho la expresado públicamente en varias oportunidades, si hay ciertas instancias en cierto tipo de debates, que tendríamos que facilitar momentaneamente la presencia de asesores o asesor junto al diputado, pero yo me inclino hacia su tesis Diputado Proaño Maya, sin duda alguna, nos facilita mucho el control e incluso

la limpieza formal de las sesiones. Bien, continuemos señores diputados, Artículo dieciocho, sobre el Artículo dieciocho de la Corporación. Honorable Carlos Vallejo. -----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, sobre el Artículo dieciocho el segundo inciso, con su venia, señor Presidente, dice: "Una persona de reconocida honorabilidad y tener experiencia en actividades financieras o bancarias durante diez años y poseer título universitario". Yo quisiera hacer una reflexión al respecto. La Corporación Financiera Nacional ha pasado a ser un organismo de segundo piso y un organismo de segundo piso que tiene la capacidad, porque es un organismo del Estado, de manejar la estructura crediticia en función de las necesidades del país, necesita más que capacitación en el área financiera y bancaria, criterios de orientación del sector productivo, más que saber que son activos y pasivos y más que entender el lucro de la banca privada, lo que se necesita es alguien con concepto de desarrollo y que piense en las áreas productivas que hay que financiar. La Corporación Financiera se convierte en el organismo eje del manejo de los recursos financieros para crédito al sector productivo y ese organismo debe definir con el Gobierno, que áreas financiar, en que actividades desarrollar un rol protagónico, que volúmenes de crédito conceder a la producción de alimento, como desarrollar los perímetros de riego en función de eficiencia tecnológica y a través del crédito fomentar y promover la producción. Un banquero solo va a pensar en la forma de lograr que los bancos privados ganen más, no va a pensar en la necesidad de reducir tasas de interés, va a pensar en la necesidad de mantener el margen de comisión a la banca privada en el seis por ciento, ahora la banca no utiliza los fondos de la corporación sino le permite tener un margen por hacer de ventanilla del seis por ciento, y la corporación porque sus dirigentes tienen criterio bancario no le califican al Banco de Fomento para poder entregar a los productores a través del Banco, con una comisión solo del dos por ciento, no le califican al Banco Continental que ahora es del Estado, para que pueda a través de él romper el chantaje y el cerco de la banca

privada. Yo, señor Presidente, considero que sí es posible que también alguien con experiencia en el área financiera y bancaria vaya, pero no es menos cierto que puede ir alguien claro sobre las necesidades de desarrollo del país. Por eso, señor Presidente, yo propongo que diga: "Ser una persona de reconocida honorabilidad y poseer título universitario", y eliminar lo que dice: "tener experiencia en actividades financieras o bancarias", porque si es que eso va hacer el único requisito, tenga la seguridad que solo se beneficiará la banca y no el sector productivo, yo elevo a noción que se elimine esa frase y quede solamente: "una persona de reconocida honorabilidad y poseer título universitario". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Michael Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Quería referirme al tema que estamos tratando en función del criterio del Honorable Carlos Vallejo, para lo cual quiero sumarme a su criterio porque en función de eso iba mi intervención y, valga la oportunidad, señor Presidente, también cuando usted ponía en conocimiento el orden del día pedí la palabra y con su aquiescencia voy hacer rápido, quiero saludar la convicción, la predisposición suya señor Presidente, y de los señores legisladores, de invitarnos mutuamente a trabajar en sentido de Patria, en función de desarrollo y progreso, con dignidad a nuestro país. Pues si bien es cierto, aquí estamos para legislar, para fiscalizar, quiero hacer honor a esa gestión de trabajo, señor Presidente, y me voy a permitir con su permiso, a través de Secretaría presentar un proyecto de Ley en favor de la Universidad Técnica del Norte de la Provincia de Imbabura, este proyecto precisa contar con mayor infraestructura, que permitirá a los docentes de la mencionada Universidad y a sus estudiantes, impulsar el desarrollo agropecuario de la Provincia de Imbabura, una provincia rezagada. En mérito al tiempo, señor Presidente, no voy a explicar este momento el proyecto, pero con su aquiescencia a través de Secretaría quiero presentarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hágalo así señor diputado, señor Secretario recoja el proyecto.-----

EL H. SAUD GALINDO: Gracias, señor Presidente, honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente. Compartiendo en parte los criterios del Diputado Carlos Vallejo, yo hago notar la imposibilidad de la eliminación de los dos términos que él ha sugerido, porque el último inciso del Artículo dieciocho, señala que el Gerente General previo al ejercicio de sus funciones será calificado por la Superintendencia de Bancos, la Corporación Financiera Nacional al calificar a los gerentes de todo tipo de instituciones del sistema financiero, exige éste antecedente de experiencia en el sector, yo creo que la alternativa podría ser el agregar el requisito, requerimiento o cumplimiento de la materia, de la experiencia, sobre todo en los términos concebidos en la exposición del Honorable Carlos Vallejo, pero sin eliminar aquello de que pueda tener experiencia en el manejo bancario o administrativo, a efectos de que no choque con las disposiciones de la ley que permite la calificación por parte de la Superintendencia. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, si no hay más debate. Honorable Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Sí, señor Presidente, una sola precisión con relación al tema. Yo a propósito he dejado que sea calificado por la Superintendencia de Bancos, para que no sea solo el Ejecutivo el que a través de un Directorio designe al Gerente, y para que haya un filtro adicional el de la Superintendencia de Bancos, pero no es menos cierto que un especialista o un técnico en el área de la producción, o en el área de la programación del desarrollo nacional, o en los criterios de financiamiento a las áreas productivas, va a ser calificado por la Superintendencia, porque lo que manda la Ley que regula la Superintendencia es que calificara los gerentes de los bancos, pero en el caso de un organismo

de segundo piso, señor Presidente, no tiene que conocer de bancos exclusivamente, sino del proceso productivo, porque un banquero no le importa mucho hacia donde va la plata, lo que le importa es cuál es el interés que va a ganar, a un tipo que sabe sobre el desarrollo nacional no le interesa el interés que va a ganar, le interesa la definición de áreas estratégicas a las que hay que financiar y eso es lo que hay que buscar en la Corporación Financiera Nacional. Por eso, señor Presidente, insisto en la observación que eleve a moción. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, Honorable Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ RAMOS: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: También quiero sumarme al homenaje a este Congreso Nacional por intermedio de usted, señor Presidente, al trabajo, a crear consensos como aquí se ha señalado para aprobar leyes que permitan el desarrollo sustentable en todos los rincones de la Patria. Efectivamente creo que es un tema importante el que ha topado el ingeniero Carlos Vallejo, y lo hace creo con un criterio eminentemente técnico, que es lo que no hemos visto en los últimos tiempos en la Corporación Financiera Nacional, considerándose que es un Banco de segundo piso, efectivamente lo que nos interesa es quienes estén al frente en lo posible tengan el conocimiento técnico, científico y operativo, para el estudio de los proyectos o a su vez la elaboración de los proyectos, y a veces eso ocurre cuando hay una malversación de los fondos, el inversionista hace el préstamo y va a invertir en otro objetivo del que ha sido propuesto. De ahí la necesidad señor Presidente y señores legisladores, de que aquí no solamente se considere el título universitario, sino que tenga afinidad especialmente con el sector agroindustrial del país, porque eso va a permitir para que le interese en calidad de gerente, para que los proyectos que se vayan presentando estén acorde con el desarrollo, reitero agroindustrial del país, señor Presidente, y señores legisladores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Prado.-----

EL H. PRADO LARA: Señor Presidente, señores legisladores: Quiero aportar brevemente a lo que se ha manifestado anteriormente y que es de suma importancia. Considero, señor Presidente, y señores legisladores, que el segundo párrafo del Artículo dieciocho en su parte final, lo elevo a moción si tengo respaldo, podría quedar de la siguiente manera, señor Presidente, compañeros legisladores, en la parte pertinente: "Tener experiencia en actividades financieras, bancarias o productivas, durante diez años por lo menos y poseer título universitario". Esa sería la parte que nosotros agregaríamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, si el Diputado Carlos Vallejo está de acuerdo con esa modificatoria, yo la calificaría de previa, tome votación, señor Secretario. Repita la, no usted señor diputado, Secretario no se si tomo bien su observación, que me parece que integra los dos conceptos. Señor Secretario, tener experiencias en actividades financieras, bancarias o productivas, no algo más.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí usted ordena, señor Presidente, se podría leer el texto íntegro del artículo previa la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya se leyó el artículo, lea solamente el inciso final como quedaría, el inciso segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Gerente General será ecuatoriano por nacimiento, deberá estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía, ser una persona de reconocida honorabilidad y tener experiencia en actividades financieras, bancarias o productivas durante diez años por lo menos y poseer título universitario". Hasta ahí quedaría el texto del segundo propuesto por los Diputados Vallejo y Prado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa modificación tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciocho, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta a favor de cuarenta y tres legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo diecinueve.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diecinueve. "Son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de la Comisión Ejecutiva; b) Proponer al Directorio las políticas generales de endeudamiento, crédito, inversión, desinversión, garantías, liquidez, riesgo, control y administración; c) Preparar el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto general de la Corporación, y someterlos a conocimiento y aprobación del Directorio y ejecutarlos sin más requisitos; d) Ejecutar el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto y administrar los bienes y negocios de la Corporación, ciñéndose a los lineamientos de política, a las normas y disposiciones que dicte el Directorio; e) Vigilar la marcha de la Corporación e informar al Directorio sobre los resultados de la ejecución de las políticas, del plan estratégico y del plan operativo del presupuesto; f) Preparar la agenda para las sesiones del Directorio y de la Comisión Ejecutiva; g) Suscribir los convenios y contratos a nombre de la Corporación Financiera Nacional; h) Asistir a las juntas de accionistas de las empresas en que la Corporación tuviere participación de capital, o designar representantes. i) Otorgar poderes especiales a otros funcionarios de la Corporación. Lo poderes, para cualquier efecto, inclusive la procuración judicial, otorgados por el Gerente General a favor de los funcionarios de la Corporación, se extenderán mediante escritura pública suscrita por el Gerente General o por quien hiciere sus veces; al oficio se adjuntará la certificación del Secretario General de la Corporación respecto del nombramiento del poderdante y del mandatario o procurador. En la escritura pública constarán especificadas las facultades y deberes que se confieren al mandatario o procurador judicial; j) Ejercer la jurisdicción coactiva a nombre de la Corporación o delegarla; k) Proponer al

Directorio el nombramiento o remoción del Subgerente General; l) Asimismo, solicitar al Directorio la remoción del Auditor Interno por causas justificadas; m) Designar y remover a los miembros del personal cuyo nombramiento no compete al Directorio; y contratar o cesar a empleados o funcionarios; y, n) Los demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los reglamentos y normatividad de la Corporación, y aquellos que le encomendare el Directorio o la Comisión Ejecutiva". Hasta ahí el Artículo diecinueve, para segundo debate.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Honorable Ramiro Aguilar.-----

EL H. AGUILAR POZO: Sí, señor Presidente, una observación de carácter formal nada más, respecto al literal g) más bien dicho, donde dice: "suscribir los convenios y contratos a nombre de la Corporación Financiera" e igualmente en el literal j) cuando dice: "ejercer la jurisdicción coactiva a nombre de la Corporación o delegarla". Yo creo que el término más propio, señor Presidente y señores legisladores, es "en representación". Por lo tanto sugiero que en los dos literales ya indicados se cambie el término "nombre, por el término "en representación". Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación que me parece procedente, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecinueve con las observaciones planteadas por el Diputado Ramiro Aguilar, dígnense levantar el brazo. Cuarenta y un legisladores a favor de cuarenta y tres en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinte. "Corresponde al Subgerente General: a) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal, con todas sus atribuciones. A falta del Subgerente General lo reemplazara

el funcionario que designe la Comisión Ejecutiva; y, b) Ejercer las demás funciones u operaciones que le encomendare el Gerente General. Para ser Subgerente General se deberán reunir los mismos requisitos necesarios para ser Gerente General. El Subgerente General, previo al ejercicio de sus funciones, será calificado por la Superintendencia de Bancos". Hasta ahí el Artículo veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinte, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y uno de cuarenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

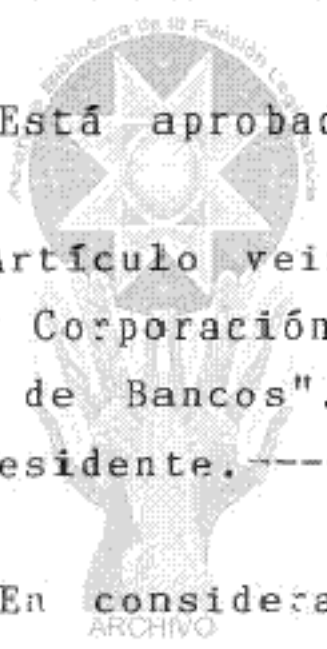
EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiuno. Capítulo Quinto. Organo de Control. "La Corporación estará sujeta al control de la Superintendencia de Bancos". Hasta ahí el Artículo veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiuno, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta de cuarenta y tres legisladores en la Cámara votan a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintidós. "La Corporación Financiera Nacional tendrá una auditoría interna encargada de las funciones de control de la Corporación y colaborará con la Superintendencia de Bancos para el ejercicio de sus facultades de supervisión". Hasta ahí el Artículo veintidós, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintidós, dígnense levantar el brazo. Cuarenta y uno a favor de cuarenta y tres legisladores en la Cámara, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintitrés. "El Auditor Interno ejercerá sus funciones de manera independiente y presentará a la Superintendencia de Bancos, al Directorio y al Gerente General, los informes relativos al ejercicio de su cargo de conformidad con las normas que expida la Superintendencia de Bancos. El Auditor Interno será calificado por la Superintendencia de Bancos previamente al desempeño de sus funciones. La Corporación deberá contratar también auditoría externa con una firma de auditores independientes con sujeción a la ley. Los informes de auditoría estarán sujetos a sigilo y reserva bancaria". Hasta ahí el texto del Artículo veintitrés, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintitrés, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta a favor de cuarenta y tres legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Título tercero. De las Operaciones. Artículo veinticuatro. "La Corporación podrá realizar operaciones en moneda nacional o extranjera, o en unidades de valor constante y en otras unidades de cuenta. Dichas operaciones serán las siguientes: a) Conceder préstamos, anticipos, descuentos, redescuentos u otras facilidades crediticias para actividades productivas y de servicios,

a través de las instituciones financieras elegibles por la Corporación; b) Contratar préstamos internos y externos, sin necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Cuando se trate de créditos externos el Gobierno Nacional podrá garantizarlos; c) Comprar y vender títulos; d) Actuar como administrador de fondos administrativos y colectivos, según el reglamento que expida el Directorio para el efecto; e) Realizar operaciones de reporte, contratar sobregiros y otras operaciones de corto plazo que sean necesarias para administrar el Directorio de la Corporación, bajo las condiciones que reglamente el Directorio y sin necesidad de cumplir con ningún otro requisito; f) La Corporación podrá efectuar las operaciones de renta fija y operar con los mecanismos e instrumentos financieros que convengan a sus intereses y a la necesidad de asegurar su patrimonio con una adecuada rentabilidad y liquidez; g) Emitir en moneda nacional, extranjera o en unidades de cuenta, obligaciones bonos, certificados fiduciarios y títulos propios de la Corporación, con las condiciones, plazos y denominaciones que determine el Directorio, a fin de captar recursos que sirvan de base al financiamiento de los sectores prioritarios para el desarrollo nacional. Las entidades de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, podrán invertir todo o parte de sus fondos especiales que no tuvieren una aplicación inmediata y cuya inversión se hubiere diferido por cualquier motivo, en títulos o valores de la Corporación. La colocación de los títulos indicado en este literal podrá realizarse en el Ecuador o en el exterior, en forma directa o a través de las bolsas de valores del país, mecanismos centralizados de negociación, subastas del Banco Central o de cualquier otro mecanismo que determine el directorio para cada emisión. El Directorio de la Corporación regulará las modalidades en que se efectuará la colocación de éstos, tales como: venta, permuta, arrendamiento, reportes, a término, futuros; y, otras propias del mercado financiero y de capitales; h) Otorgar garantías o avales en favor de de las Instituciones Financieras para afianzar créditos del exterior; i) Prestar asistencia técnica y apoyo no

financiero, a las instituciones financieras y empresas del sector productivo y de servicios; j) Participar en el capital accionario de instituciones multilaterales de crédito domiciliadas en el país o en el exterior. Esta participación no podrá exceder del treinta por ciento del patrimonio técnico constituido de la Corporación; k) Abrir y mantener cuentas corrientes en bancos nacionales y del exterior, para atender sus compromisos y obligaciones financieras; l) Participar en las operaciones del Banco Central del Ecuador, puestas a disposición del sistema financiero, en los términos establecidos por la Junta Monetaria; m) Otorgar financiamiento al importador extranjero de bienes y servicios ecuatorianos, a través de líneas de crédito otorgadas por la Corporación a bancos del exterior que tengan los estándares de calificación establecidos por el Directorio; n) Efectuar operaciones en divisas en el mercado nacional o internacional; ñ) Subastar la cartera originada en operaciones a instituciones del sistema financiero nacional; o) Titularizar sus activos dentro de los límites fijados por el Directorio, así como titularizar activos por cuenta de terceros; p) Participar en el mercado nacional o extranjero de futuros, opciones y demás instrumentos financieros derivados; q) Actuar como agente financiero y de inversión de entidades del sector público; r) Prestar servicio fiduciario civil mercantil Gobierno Nacional, a entidades de derecho público y a entidades de derecho privado; y, s) Las demás previstas en otras leyes y las que se crearen en el futuro para las actividades bancarias o financieras". Hasta ahí el texto íntegro del Artículo veinticuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Honorable Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, tengo dos preocupaciones. Con toda honestidad no tengo un criterio claro. Y por eso me habría gustado, señor Presidente, que algún representante de la Corporación esté aquí o que los miembros de la Comisión de lo Económico y Agrario que deben

haber tramitado este proyecto, nos expliquen. De no tener una explicación, señor Presidente, yo le pediría que este artículo hasta que exista una explicación sobre los dos temas que voy a decir, podamos saber cuál es el criterio básico. Dice: Señor Presidente, con su veía "j) Participar en el capital accionario de instituciones multilaterales de crédito domiciliadas en el país o en el exterior". Esto quiere decir que la Corporación puede utilizar hasta un treinta por ciento del Patrimonio Técnico, en coger acciones en instituciones multilaterales de crédito en el exterior. Mi primera reacción, señor Presidente, es cómo utilizar recursos nacionales para comprar acciones o para participar en el capital accionario de una institución multilateral de crédito en el exterior. Y la segunda es mayor la preocupación. Otorgar financiamiento al importador extranjero, de bienes y servicios ecuatorianos, a través de líneas de crédito otorgadas por la Corporación a Bancos del exterior, o sea que la Corporación va a conceder créditos a un Banco en los Estados Unidos para que importadores de los Estados Unidos puedan comprar productos. Señor Presidente, un país con pocos recursos como el Ecuador, financiándole en el exterior a importadores extranjeros, cuando lo que deberíamos, yo sólo pregunto. ¿Cuándo, señor Presidente, un Banco del exterior directamente a través de un Banco nuestro financia actividades de importación o exportación? Los recursos de la Corporación deben destinarse exclusivamente al sector productivo y al fomento desde afuera, porque para eso hay otros recursos. Señor Presidente, para poner un ejemplo. ¿Quiénes son los importadores? Los países desarrollados, a los que les sobra capitales, a intereses bajos, son países que tienen grandes recursos a través de la banca para financiar las actividades de importación y nosotros con pocos recursos recibiendo créditos externos de organismos multilaterales, están pendientes cuatrocientos millones de dólares que le van a dar a la Corporación para que fomente la producción y le autorizamos a que parte de esa plata le vuelva a prestar en el extranjero a un importador, pero no me quiero oponer, señor Presidente. Si tuviera claro las razones de ser de estos incisos expresaría

mi criterio. Expreso entonces mi preocupación, y le pido a usted si es que es posible que los dos incisos nada más el inciso j) y el inciso m) del Artículo veinticuatro queden pendientes hasta el día de mañana. Señor Presidente, el resto del artículo se puede votar. Quisiera hacer una consulta a la misma Corporación y a la Superintendencia de Bancos, sobre el tema para tener más claro el criterio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Honorable Landázuri,-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente. colegas legisladores: Recuerdo que este es el segundo debate de la ley, y estos dos literales que efectivamente pueden resultar válidos que hagamos algún tipo de consulta, no merecieron observación de naturaleza alguna en el transcurso del primer debate, y por eso la Comisión de la que yo formaba parte o la dirigía, presentó a consideración de ustedes el mismo texto. Sobre el literal j) señor Presidente, yo quería hacer un planteamiento sugerido por la propia Corporación Financiera de un añadido, porque al momento con la aplicación de la actual ley y tratando de diversificar las actividades de la Corporación, en la gestión de dos pequeños proyectos eléctricos del sector privado, encontraron una observación que es válida de corregirla en este instante, y es la que de que en el Artículo quince que ya está aprobado dentro de los deberes y atribuciones del directorio, el literal h) dice: que es el de autorizar la participación de la Corporación en el capital de empresas y establecer el respectivo cronograma de desinversión. Pero al tratar el Artículo veinticuatro, el propio literal j) debería tener de cualquier explicación un añadido que diga: "así mismo participar en el capital de empresas y establecer el respectivo cronograma de desinversión". Repito, al momento hay en trámite en la Corporación dos proyectos eléctricos del sector privado, pero lamentablemente encuentran este óbice de una falta de disposición en el Artículo veinticuatro. En lo que tiene que ver con el literal m) Aquí se tramitó

una Ley de Fomento de las Exportaciones, lamentablemente cuando de financiamiento se trató, esa ley fue materia de una serie de observaciones que produjeron la eliminación del principal rubro de su financiamiento, con lo cual la ley ha quedado prácticamente en soletas y estamos por recibir de acuerdo a informaciones de prensa un nuevo proyecto del Ministerio del comercio Exterior, nuevamente, porque la anterior también así fue tratado con la intervención y aquiescencia de los interesados, las Cámaras de la Producción, a efectos de que ese financiamiento pueda producir que se tengan los recursos necesarios para el momento de las exportaciones del país. Este literal m) tiene una razón de ser, hay otros países en que hay bancos especialmente dedicados al efecto de conceder en el exterior créditos para el fomento de las exportaciones nacionales. Y aquí tengo entendido, de las conversaciones mantenidas con personas de la corporación que debo señalar religiosamente estaban asistiendo a todas las anteriores sesiones en que los pocos artículos tratados se adelantaron, ahora seguramente no llegaron a conocer oportunamente el Orden del día, pero el propósito es exactamente que desde el Ecuador se puedan otorgar créditos que cindan un pago de los intereses correspondientes a personas a las que se les pueda despertar el interés de que nos compren la producción nacional, que caso contrario es difícil se vuelva competitiva. Y por eso la razón de la presencia de este literal m) en el articulado. Yo creo que el Congreso debe nutrirse de todo tipo de información, señor Presidente, y me comprometo ya no como parte de la Comisión, pero sí como impulsor de este tratamiento de esta ley, de llamar a las personas que han venido conociendo su trámite para que estén el día de mañana, para que puedan en una Comisión general dar una explicación sobre los dos literales y me sumaría en ese sentido a la propuesta del señor Diputado Vallejo, de que votemos sobre el resto del artículo, continuemos el tratamiento del resto de la ley y dejemos en suspenso solamente estos dos literales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, esa petición no requiere de

votación, sino decisión de la Presidencia, acojo el pedido, suspendo la votación sobre esos dos literales hasta el día de mañana. Tome votación sobre el resto del artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo veinticuatro, a excepción de los literales j) y m), sírvanse levantar el brazo. Treinta y ocho a favor de cuarenta y tres legisladores en la Cámara, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente,-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Título Cuarto. De la Jurisdicción Coactiva. Artículo veinticinco. "Concédese a la Corporación la jurisdicción coactiva, con sujeción a las normas especiales de este Título y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, para el cobro de los créditos y demás obligaciones que por cualquier concepto e le adeuden, sea que se hayan constituido directamente a su favor o le hayan sido cedidos o transferidos mediante cualquier forma de endoso o que por cualquier causa fuere el legítimo tenedor o portador. El funcionario que ejerza las funciones de juez de coactiva, será civilmente responsable por sus actuaciones". Hasta ahí el Artículo veinticinco, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Vallejo.---

EL H. VALLEJO LOPEZ. Aquí sí, señor Presidente, una observación de fondo. En el Código de Procedimiento Civil y aquí hay ilustres abogados, está establecido con precisión todo lo relacionado con la jurisdicción coactiva, y a ese procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil, deben ajustarse todas las entidades de este país, y no con procedimientos especiales que muy rápidamente voy a hacer notar lo que puede pasar con el texto de todo el título cuarto. Señor Presidente, en primer lugar, quiero hacer notar a los honorables legisladores que estamos aprobando nosotros una ley en la cual la Corporación definitivamente será solamente de segundo piso, y por cierto le quedan algunos

créditos en primer piso en los que podrá actuar con función coactivos pero si es de segundo piso, el cliente no está bajo la responsabilidad de la Corporación sino de la banca privada. Miremos ésto honorables diputados. La banca privada hace de ventanilla, recibe la hipoteca de los bienes o las prendas de los bienes, cobra una comisión por ésto y si no le pagan le endosa el deudor a la Corporación a que cobre, negocio redondo, pues, negocio redondo, cobran el seis por ciento o el ocho por ciento y si tienen el problema con un cliente le endozan a la Corporación los bienes hipotecados a la que la Corporación, allí sí actúan en primer piso para cobrar, para extorsionarle al cliente que yo voy a hacer ver todo lo que dice aquí estos artículo. Allí sí le pasan a la Corporación, no, señor Presidente, si es banca de segundo piso es banca de segundo piso, y la Corporación Financiera entrega los recursos a la banca bajo la responsabilidad de la banca del cobro. Por eso van a la Comisión, pues, si la van a endosar los documentos a la Corporación a que sea la responsable de cobrar o de demandar sino le pagan, entonces que siga siendo de primer piso, pues. Para qué le dan seis por ciento a la banca de comisión, si después van a terminar los créditos no cobrados en manos de la corporación a que le vuelvan a culpar que no cobra. O es de primer piso o es de segundo piso, y como es de segundo piso, ya que está establecido aquí aceptamos, es inconcebible señor Presidente, que se diga en este primer artículo: "Concédese a la Corporación la jurisdicción coactiva con sujeción a las normas especiales de este título". Cuáles son las normas especiales? El cobro de créditos y demás obligaciones que por cualquier concepto se le adeude, sea que se haya constituido directamente a su favor o le hayan sido cedidos o transferidos mediante cualquier forma de endosa. Una banca privada concede el crédito después de todos los estudios, redescuenta en la Corporación, gana el seis por ciento y sino le pagan le endosa la deuda a la Corporación para que no pague o sigue el juicio coactivo. Por qué? Eso le corresponde a la banca privada. Señor Presidente, el Artículo veintiséis dice: "La práctica de diligencias que deben cumplirse fuera del

lugar del juicio puede ser comisionada a cualquier funcionario o empleado, o a cualquier funcionario que ejerza jurisdicción coactiva en otro organismo". La Corporación le endosa a una banca privada el derecho a que a nombre de la Corporación siga juicio de coactiva. Yo, señor Presidente, con todo el respeto creo que este capítulo que es el que más les interesa para la reforma de esta ley, porque es un capítulo de cerca de veinte artículos, debe ser reemplazado por un solo artículo, un solo artículo que diga: "Concédese a la Corporación la jurisdicción coactiva, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil" y punto. Aquí hay abogados que saben que el Código de Procedimiento Civil está establecido todo lo que es la jurisdicción coactiva, el procedimiento, la forma de actuar. Cómo es posible, señor Presidente, que en este documento se intente impedir el derecho de defensa del deudor o sus herederos, y dice: "En estos juicios de coactiva no se admitirán a trámite de excepciones que propusiere el deudor, sus herederos o fiadores, sino después de consignada la cantidad a que asciende la deuda, sus intereses, costos en efectivo o mediante una garantía bancaria suficiente". El derecho a defenderse del cliente es solo después de haber pagado ya para que se defiende. En dónde, en qué artículo del Código de Procedimiento Civil, aquí hay abogados distinguidos, se establece que en el juicio de coactiva el deudor no tiene derecho a la defensa y solo en este caso el deudor pasa a ser delincuente, y sólo después de haber pagado inclusive costas, sólo ahí puede defenderse. Señor Presidente, este es un solo país, y la Corporación a la que a ustedes mismo les consta que le estoy defendiendo aquí, estoy pidiendo que se tramite la ley, estoy haciendo dos o tres observaciones necesarias, estoy pidiendo una explicación en lo que no entiendo con precisión y claridad, pero yo pido a los honorables legisladores que todo el título cuarto de la Jurisdicción Coactiva tenga un sólo artículo. Con su venia, señor Presidente. "Concédese a la Corporación la jurisdicción coactiva, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil". Caso contrario, señor Presidente, si hacemos una ley especial para la Jurisdicción Coactiva, para la Corporación, vamos a tener

que reformar el Código de Procedimiento Civil y hacer una ley especial para la jurisdicción Coactiva, para la Corporación, vamos a tener que reformar el Código de Procedimiento Civil y hacer unos artículos para unos ecuatorianos y otros para los que le deben a la banca privada con plata de la Corporación, porque no es que le deben a la Corporación, el momento en que es banca de segundo piso, los deudores no son a la Corporación, los deudores son a la banca privada, y la banca privada lo único que hace es entregar un documento del redescuento en la Corporación para utilizar los fondos con bajos intereses y mejores condiciones que tiene la banca de desarrollo de segundo piso como la Corporación Financiera. Para qué es la Corporación Financiera? Para que haya recursos a largo y mediano plazo, que no tiene disponible la banca privada, porque la banca privada utiliza los fondos de depósitos a corto plazo. Cómo financiar entonces el proceso productivo con créditos a mediano y largo plazo y con años de gracia y bajos intereses, esa es la función y la razón de ser de la Corporación. Pero de segundo piso para que no tenga la relación directa con el cliente, los bancos son usuarios de los fondos de la Corporación, en las líneas de crédito que establece la Corporación y el Gobierno, pero los responsables del crédito, los que tienen a su favor las hipotecas y las prendas, es la banca privada, y no podemos en esta ley decir que cuando no cobrea le endocen a la Corporación, a que la Corporación como es organismo del Estado le dé cobrando extorsionándole al productor, no, señor Presidente. Vuelvo a insistir, propongo un sólo artículo. Si los ilustres abogados que están me dicen que los artículos sobre la Jurisdicción Coactiva del Código de Procedimiento Civil no son buenos, reformemos el Código, pero no le amontoemos de leyes que tienen contradicciones entre sí. Para qué una ley especial sobre la Jurisdicción Coactiva, cuando el país ha vivido con una Jurisdicción Coactiva establecida en el Código de Procedimiento Civil. Usted es un ilustre abogado, señor Presidente del Congreso, y hay muchos ilustre abogados aquí, y si no tengo la razón como dice el Chavo, exijo una explicación, y si no hay la explicación, propongo un solo artículo con el texto que acabo de leer.

Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ramiro Aguilar.-----

EL H. AGUILAR POZO: Sí, señor Presidente, y señores legisladores: Yo quiero apoyar la propuesta del Honorable Vallejo, por cuanto tiene lógica, señor Presidente. Y el Código de Procedimiento Civil, como lo conocen varios legisladores, establece todo un capítulo referente al proceso de coactivas, y en ese Código que es ley general, pues, se establece toda la normatividad correspondiente respecto a este proceso de coactivas. Qué estamos inventando aquí en esta ley? Un proceso distinto a lo establecido en el Código de Procedimiento Civil y un proceso que a mi modo de ver resulta totalmente arbitrario y que violenta toda la normatividad que garantiza el derecho de defensa, que es el juicio de excepciones frente a los procesos coactivos. Y en el Artículo treinta y ocho, si usted me permite, señor Presidente, adelantar un poco más, porque es coherente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor.-----

EL H. AGUILAR POZO:...Se dice: "En los juicios coactivos que inicia la Corporación podrá ordenarse el embargo de bienes en el mismo auto de pago", y luego el cuarenta dice: "Efectuado el embargo del secuestro de bienes en el Juicio de Coactiva, se procederá al remate". Es decir se elimina, señor Presidente y señores legisladores, el legítimo derecho consagrado en la Constitución, que es el derecho a la defensa. Cómo puede ser que en el auto de pago ya se disponga en forma inmediata el remate de los bienes, sin que se haya establecido la legitimidad del proceso. Es decir el derecho constitucional del proceso justo que tiene todo ciudadano. A ligeros rasgos, señor Presidente, yo creo que incluir un proceso especial en una ley especial, significa otorgarle a una Institución poderes extras a los que están previstos en las leyes generales para todos los ecuatorianos. Y eso no puede ser, señor Presidente, porque es inconstitucional, y adicionalmente, es que por violentar una norma de carácter general como es el

Código de Procedimiento Civil. Yo creo que bien haríamos en aceptar la propuesta del Honorable Vallejo, que simplifica todo este capítulo, todo este capítulo que lo vamos a encontrar totalmente confuso, alejado de la normatividad legal que existe en el Código de Procedimiento Civil y en el Código Fiscal, y que bien podría reemplazarse por la disposición que ya muy bien se dijo aquí, en el sentido de que se sujetarán estas disposiciones a las normas previstas en el Código de Procedimiento Civil, esto nos va a eliminar incurrir tal vez, señor Presidente y señores legisladores, en errores de fondo respecto de una materia tan delicada como es la jurisdicción coactiva y que está significando como muy bien se anotó y se señaló, que está significando conculcar legítimos derechos y otorgar a esta institución derechos que están más allá de la normatividad vigente en el Ecuador. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente, debo seguir interviniendo por razón del antecedente de haber conocido el trámite de la ley, porque cuando se la lee parcialmente efectivamente que pueden aparecer contradicciones como las que aquí se ha señalado. La jurisdicción coactiva de la Corporación Financiera Nacional existe en la ley actualmente vigente, no se está creándole ni otorgándole ninguna atribución especial, lo que se trata efectivamente es de darle alguna tramitación que no es precisamente la del Código Tributario en razón de qué, señor Presidente y colegas diputados. El Código Tributario lo que permite es el juicio de coactiva para la recuperación de tributos, aquí se trata de establecer la jurisdicción coactiva para la recuperación de deudas, el Estado a través de la Corporación Financiera Nacional ha hecho préstamos y hay deudores buenos y hay deudores malos, recuerden ustedes Flores y Miel, serán buenos deudores? No lo son. Entonces se trata de establecer efectivamente normativas especiales para el tratamiento de estos casos, atendiendo requerimiento y así lo dije puntualmente cuando tratamos el Artículo quince, literal j), de algunos señores legisladores y con una

sugerencia del Diputado Marco Flores, este Congreso por unanimidad aprobó un texto sustitutivo al que se estaba considerando, por el cual la Corporación Financiera Nacional sigue pudiendo tener operaciones de primero y segundo piso, por lo tanto eso está aprobado por este Congreso Nacional, no ha desaparecido en condiciones especiales a través de un trámite con la Junta Monetaria la posibilidad de los créditos directos. Por lo tanto, la aseveración que aquí se hace es de créditos directos. Por lo tanto, la aseveración que aquí se hace de favor disponer su lectura señor Presidente, en el texto definitivamente aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo quince, literal j) propuesto por el diputado Marco Flores. j) Según corresponde establecer los créditos o líneas de crédito que se consideren necesarios para el cumplimiento de sus fines con recursos propios con los que se obtuvieron préstamos, con los que obtenga del mercado financiero, con los que le fueren confiados por el Estado o por cualquier entidad del sector público o privado, los recursos a los que se refiere el inciso anterior podrán otorgar indistintamente bajo las siguientes modalidades de crédito: Uno, Indirectamente a través de las instituciones del sistema financiero nacional. Segundo. Directamente a los sujetos de crédito que apruebe la Junta Monetaria previa solicitud formulada en tal sentido por el Directorio de la Corporación. En cada una de las alternativas señaladas, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional expedirá la reglamentación necesaria en la que se hará constar el margen de intermediación". Hasta ahí lo peticionado, señor Presidente.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente, de la lectura que acabamos de escuchar, es un texto absolutamente diferente al que constaba del proyecto que seguramente varios legisladores tienen en sus manos y vuelve y mantiene a la Corporación Financiera Nacional, protegiendo aquellos créditos que yo dí lectura de las escrituras de préstamos de ciento de millones

de dólares que tienen como condicionamiento el convertirle a la Corporación en entidad de segundo piso, mantenemos con esa forma de redacción la posibilidad de entregar créditos en forma directa por parte de la Corporación a los interesados. Estas algunas de las razones para el mantenimiento hasta ahora en el proyecto de este capítulo, porque si bien es cierto que se puede iniciar el juicio de coactiva y se entiende aquí que previamente hay que pagar, hay que leer el artículo completo, lo que se pide es la seguridad fiscal como había siempre en el Código Fiscal para poder demandar cuando era Tribunal de lo Fiscal, había que presentar una garantía no necesariamente y puede presentar una garantía o cancelar en dinero, nadie hace la cancelación en dinero que no equivale a pagos según dice exactamente el inciso siguiente del artículo que estamos leyendo. Y cuando se habla de que el Artículo treinta y ocho, de que en los juicios coactivos que inicie la Corporación podrá ordenarse el embargo de bienes en el mismo auto, sigue que para el avalúo el juez nombrará un perito y que efectuado el embargo o secuestro de bienes en el juicio se procederá al remate, pero continúa, pues, conforme a las normas generales. No es que porque se dictó el auto de pago o el embargo o el secuestro, automáticamente procede el remate para la recuperación de los créditos. Yo creo, señor Presidente, sinceramente, que con este Congreso inicia sus tareas con una reintegración o redistribución de tareas de cada uno de los legisladores, este capítulo que indudablemente resulta fundamental para la Corporación, debería ser materia de un informe adicional de parte de la Comisión de lo Económico, una vez que usted y el Plenario del Congreso Nacional establezca quienes lo van a conformar, pero quiero dejar anotado de que en la globalidad de criterios hay que darle el entendimiento necesario y no aisladamente a cada una de las propuestas que se contiene. Aquí hay por ejemplo una norma específica y especial, que está contenida en la disposición del Artículo treinta y cinco. La prescripción de las acciones que tiene la Corporación para la recuperación de sus créditos, operará en el doble del tiempo establecido para la prescripción de las acciones en general. Por qué? Porque aquí se trata de

proteger los grandes intereses del país comprometidos en crédito de carácter externo, en monedas duras como el dólar, y esta es una propuesta indudablemente que difiere del tratamiento general del juicio de coactiva y de la prescripción como tal, como institución, aquí se está proponiendo precisamente para permitir que no exista la facilidad, de que con el transcurso del tiempo y muchas veces los entendimientos, componendas o como se llame, alguien que ha obtenido recursos de la Corporación Financiera Nacional deje de pagar. Le propongo, señor Presidente, concretamente, a efecto porque encuentro muy difícil el sustituir todo un capítulo en este instante sin el adecuado tratamiento y análisis, con una disposición que a lo mejor es la perfecta, no dejo de reconocer que puede ser pero no me atrevería en este instante a votar sustituyendo todas estas disposiciones por una sola que contenga algo que haga referencia al tratamiento de los juicios de coactiva de acuerdo a las normas del Código de Procedimiento Civil. Gracias, señor Presidente y señores diputados. --- ----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, creo que vale la pena elaborar algo más sobre este concepto señor diputado, siendo importante el criterio y yo compartiría en términos de análisis jurídica la no necesidad de que sea tan reglamentaria la jurisdicción contenciosa que se le otorga a la coactiva, a la Corporación, vale la pena exponer ciertos criterios porque si es de primer y segundo piso... Honorable Vallejo. --- ----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Yo comparto el criterio del Diputado Landázuri, de que a lo mejor es conveniente dar un plazo más para esto y que se analice más detenidamente, sin embargo, con todo respeto señor Presidente, los argumentos que se han dado no refutan ni contradicen ni planteamiento. Qué es lo que yo estoy sosteniendo? Yo no he visto, y reconozco mi falla al no haberme fijado, que el Diputado Flores ha reformado el Artículo quince, literal j), en el que a la Corporación le sigue manteniendo como banca de primer piso y eso justifica que tenga jurisdicción coactiva, si no estamos diciendo que no tenga, lo que estamos diciendo es que la jurisdicción coactiva esta establecida en el Código de

Procedimiento Civil y esa debe regir para todas las actividades y todas las entidades y todas las instituciones y todos los ecuatorianos. Si no está bien, si es caduco lo que dice el Código de Procedimiento Civil, lo reformemos, pero no hagamos una ley de jurisdicción coactiva para cada entidad, porque le parcelamos cada vez más al pobre Ecuador, si no está bien el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil, lo reformemos, pero en esta ley lo único que debe decir es, que cuando la Corporación tiene que actuar en jurisdicción coactiva, lo haga sujetándose a la ley que rige para todos los ecuatorianos, voy a ser un poco exagerado en la explicación, no puede haber dieciséis años para los que matan con revólver y doce años para los que matan con fasil y nueve años a los que matan con puñal y dos años a los que matan a trompones, no, pues, señor Presidente, el que mata, mata y el juez dice dieciséis años. Si está establecido en el Código de Procedimiento Civil, nos sujetemos todos a ello, si no está bien, está caduco y hay que reformarlo, lo reformemos, pero no hagamos en cada ley y en cada entidad, regímenes especiales que van a complicar la vida de las entidades y los ecuatorianos. Por eso, señor Presidente, es que no encuentro los argumentos que justifiquen todo este articulado, porque lo único que están buscando aquí es lo que dice el Artículo veinticinco, que la banca privada le pueda endosar los documentos a la Corporación a que a través de un régimen especial de coactiva cobre los créditos que ellos han conseguido, eso es lo que quieren, lo que dice el Artículo veinticinco. Yo creo que eso no debe suceder y debemos mantenernos en lo que dice el Código de Procedimiento Civil, sin embargo, señor Presidente, reconociendo que hay ilustres jurista que deberían analizar más a fondo el tema, se sumo al pedido, de que a lo mejor es conveniente demorar unos días más este articulado y que la Comisión lo reestudie, lo analice, o los abogados del Congreso hagan las propuestas que crean conveniente. Gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Milton Ordóñez. ---

EL H. ORDÓÑEZ GARATE: Señor Presidente, señores legisladores. De la modesta experiencia que tengo ya como abogado de coactivas

o juez de coactivas, yo debo expresar en parte o en gran parte mi conformidad con lo que aquí ha expuesto el Diputado Vallejo, en consonancia con el Diputado Ramiro Aguilar, y también en parte absorber el criterio jurídico que lo ha dicho mi buen amigo el doctor Marco Landázuri. De los dieciséis artículos que están aquí en este proyecto de ley yo creo que los únicos rescatables son dos artículos, prioritariamente el Artículo veinticinco que podría quedarse, que la Corporación Financiera tiene el ejercicio de la jurisprudencia coactiva y otra para precautelar los derechos del Estado, en los cobros que indicaba el Honorable Landázuri, el Artículo treinta y cinco, que se refiere a la duplicidad del tiempo que tiene el Estado para la prescripción de las acciones, si tomamos el título El Auto de Pago, en la iniciación del juicio de coactiva, hablamos de cinco años de prescripción en la vía ejecutiva y diez años de prescripción en la vía ordinaria, estos tiempos indudablemente en la forma de ejercer la coactiva se van a duplicar a diez y veinte años respectivamente, en este sentido estaría de acuerdo con la propuesta del Diputado Landázuri en el duplicidad para la defensa. En lo demás, es una mera repetición de lo que dice la sesión del Código de Procedimiento Civil en lo referente al juicio de coactiva y en partes también existe una contradicción anteponiendo que el juicio de coactiva se trata de un juzgamiento especial, a la que acceden únicamente instituciones de derecho público que es el estado, pero que está normado, reglamentado si cabe el término, en la sección correspondiente del Código de Procedimiento Civil, que si es justo o es injusto esa normatividad jurídica en esta sección de la coactiva, esa es una cuestión como bien decía el Diputado Vallejo, se tendría que reformar, pero si también si hablamos de igualdad de derechos entre actor y demandado que tratamos de la Corporación Financiera o el demandado que sería el prestamista, si existe una injusticia, porque para proponer las excepciones de un juicio de coactiva, la ley obliga previamente consignar el dinero ante el juez de la causa, que el juez de la causa no es el de la Función Judicial sino normalmente es un empleado de la Corporación Financiera, el representante legal de la Corporación Financiera o su delegado, para mí esto es la injusticia que comete el Código de

Procedimiento Civil, pero la ley es ley, lamentablemente, así caso contrario para dar mayor ejercicio de defensa tendríamos que reformar el Código de Procedimiento Civil. En conclusión, yo si creo que esto es repetitivo y a veces contradictorio con la normas de Procedimiento Civil que regula a todas las instituciones del Estado, a las cuales podemos acceder en la vía coactiva, para mi criterio únicamente quedaría con la propuesta del Diputado Vallejo que la Corporación Financiera en cuanto al ejercicio de la jurisdicción coactiva estará a lo atinente a las normas del Código de Procedimiento Civil y la propuesta del Diputado Vallejo, consagrado en el Artículo treinta y cinco del proyecto de ley en cuanto a la duplicidad del tiempo de las acciones que versa para la prescripción. Nada más, señor Presidente, esa es mi propuesta que lo he tratado de hacer en los términos jurídicos y con la modesta experiencia, en virtud de haber sido abogado o juez de coactivas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Carlos Prado.

EL H. PRADO LARA: Señor Presidente, compañeros legisladores: Les solicito las debidas disculpas por una omisión lamentable de mi parte, estaba haciendo una observación, un estudio del Artículo veinticuatro y se me escapó la votación señor Presidente, queda en su criterio y en el criterio de los señores legisladores, en todo caso les hago conocer los siguiente: El Artículo veinticuatro salvo dos literales, en el resto habla solamente de actividades bancarias y financieras, el literal a) y el literal i) son los únicos que se refieren a las actividades productivas, por lo que con las debidas disculpas le solicito si hay la posibilidad de reconsiderar este artículo solamente el literal f) en la parte final del mismo, agregarle: "Para las actividades bancarias, financieras o productivas". Porque solamente se refiere a las actividades bancarias y financieras el literal f). Solamente eso, señor Presidente, le ruego me disculpe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si, señor diputado, si entiendo bien su planteamiento está usted pidiendo la reconsideración del literal a).-----

EL H. PRADO LARA: Del literal f) del Artículo veinticuatro, para agregarla solamente la palabra "productivas", nada más, al final, es decir quedaría: "Las demás previstas en otras leyes y las que se crearen en el futuro para las actividades bancarias, financieras y productivas"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE Bien, recoja la moción de reconsideración que es procedente, para someterla a votación en su debida oportunidad. Honorable Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, señores legisladores: Del análisis que se está efectuando de hecho se encuentra que, en algunos aspectos se está estableciendo un régimen excepcional en materia de coactiva para la recuperación de créditos por parte de la Corporación Financiera Nacional y de alguna manera el sustento para esta condición especial, se lo trata de encontrar en el hecho que los créditos que concede la Corporación Financiera, regularmente provienen incluso de recursos del exterior. Pero, esta realidad de ninguna manera puede significar un sustento valedero para que se cree un régimen excepcional, la esencia de la jurisdicción coactiva radica en que los créditos que se recuperan a través de este mecanismo de procedimiento, en última instancia sirven para el financiamiento de las obras o para la prestación del servicio público y es por esto que el legislador le concede una prerrogativa especial sobre todo en términos de agilidad, para tratar de establecer dentro de la jurisdicción coactiva en determinados aspectos una situación excepcional con respecto a la Corporación Financiera Nacional, sustentada en el hecho de que los créditos se financian con recursos incluso provenientes del exterior, no tiene el menor sentido, la jurisdicción coactiva tiene una esencia conatural con lo que a través de ella se busca y no hay por qué darle un tratamiento excepcional tratándose de la Corporación Financiera Nacional, e incluso dentro de esto nosotros encontramos que por darle esa condición singular, se cae en determinados aspectos que difícilmente pueden ser justificados, en el Artículo treinta y uno, poco menos que se consagra un acápite de disminución del deudor, cuando se dice que uno de los agentes fiscales debe

intervenir como representante del propietario en el proceso de ejecución del remate, esto a la luz de los principios del derecho no tiene la menor explicación. De tal manera que, señor Presidente y señores legisladores, creo que indebidamente sobre algunos tópicos se trata de volverle excepcional, el juicio coactivo amparándole a la Corporación Financiera Nacional, cierto es que esto amerita una reformulación probablemente este momento no encontraremos el texto alternativo que sea lo más bondadoso para los efectos que debe buscar una ley, por ello podemos perder de vista este tipo de realidades, incluso en algunos aspectos parece que dentro del debate está confundiendo lo que es en el orden tributario la acción de pago de lo no debido, con lo que es la excepción en materia de jurisdicción coactiva. En ese sentido al parecer por las intervenciones de los diversos señores parlamentarios, se puede apreciar que existe una honda preocupación, porque se estaría transgrediendo principios generales del derecho y normas expresamente establecidas en nuestro reglamento jurídico, sin que exista razón suficiente para que esto ocurra así, sin duda alguna la propuesta del Diputado Vallejo, tiene todo el sustento del caso, pero a efectos de encontrar un texto que satisfaga debidamente los requerimientos de esta ley, en coordinación o procurando coherentes con el resto de la normatividad, yo estimo que debería volver a la Comisión para que nos presente adicionalmente un texto en función del cual estemos en condiciones de entregarle al país una ley que no rompa esquemas con situaciones excepcionales que no tienen el menor sustento. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA: Señor Presidente, todo el capítulo o todo el título cuarto que se refiere a una modificación completa del sistema de jurisdicción coactiva, está basada en el hecho no de ser una reforma que sea aplicable a todo el procedimiento de coactivas, sino establecer un procedimiento sui géneris y especial, en este caso único y exclusivamente para aquellos créditos que hayan sido otorgados por la Corporación Financiera Nacional. En principio me parece que si se hizo una modificación

de esa naturaleza, por considerarse que es mala la norma o la normatividad que está establecida a partir de la sección trigésima primera del Código de Procedimiento Civil, este debería ser hecho con carácter general, porque de lo contrario estaríamos creando un sistema sui generis, para que solo el procedimiento sea modificado en el caso específico de una las de instituciones que tiene jurisdicción coactiva, lo cual además implicaría que el Congreso Nacional no está reformando el procedimiento porque crea que este es malo para todas, sino que está privilegiando a una institución determinada. Me llama profundamente la atención que además en algunas de las disposiciones se hayan incluido cosas, como por ejemplo en el Artículo treinta y cinco, la duplicación de los períodos para la prescripción exclusivamente en el caso de aquellos documentos que son, que contienen deudas, que deben ser prácticamente descontadas o utilizadas por la Corporación Financiera Nacional, recogiendo la del sector privado para darles cobrando la deuda y no me parece que ese sea el procedimiento adecuado. Sin tener aquí el texto de la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, valdría la pena que Secretaría o la Comisión, recogieran el pronunciamiento que hizo el Tribunal de Garantías Constitucionales, declarando inconstitucional el procedimiento con pequeñas modificaciones establecidas en esta ley, cuando en un momento anterior se debatió en el seno de este Congreso la Ley de Instituciones Financieras, lo único que se está haciendo aquí es recoger un procedimiento sobre el cual ya pesa una resolución del órgano de control constitucional, en el sentido de que este procedimiento era inconstitucional y trasladándolo a otra ley, me parece que esa no es la forma en que deberíamos aprobar nosotros una legislación como en este caso. Yo iría por dos alternativas, la primera, recoger la propuesta del Diputado Fuertes y pedir que regrese el capítulo completo, para que vuelva una redacción que sea la adecuada al seno del pleno, si es que esta vía no es posible, entonces me permitiría hacer una modificación a la propuesta hecha por el Diputado Vallejo, de manera que el Artículo veinticinco establezca que la Corporación tendrá, ejercerá la jurisdicción coactiva con estricto apego a lo que está establecido en el Código de Procedimiento Civil, en la Sección Trigésima

Primera porque de lo contrario nos vamos a quedar empantanados con esta ley. Es más, en uno de los informes anteriores que conoció en primer debate este pleno, se hicieron una serie de observaciones que no han sido recogidas para el segundo debate en todo el capítulo y no creo que señor Presidente, que el Congreso esté en condiciones de aprobar esto sin que merezca una modificación de parte de la Comisión respectiva antes de que sea aprobada. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, yo simplemente con el objeto de ganar un poco de tiempo y avanzar y ya que suspendimos dos literales de un artículo anterior, querría proponerles a ustedes que como vamos a invitar algún representante de la Comisión que trabajó con la nuestra, la Comisión de la Corporación Financiera Nacional, para que nos de alguna explicación adicional de la razón de ser de por qué se está creando casi un código adjetivo especial, a efectos de esta específica jurisdicción coactiva para esta Ley de la Corporación Financiera Nacional, o sea que yo querría sin perjuicio de escuchar algún otro criterio, suspender la consideración de todo este título, el referido a la jurisdicción coactiva para continuar aprobando artículos que entiendo serán causa de menor polémica o de acepción, para avanzar y ganar tiempo y poder llegar a los siguientes proyectos de ley. Diputado Aguilar.-

EL H. AGUILAR POZO: Un asunto de carácter formal nada más. Si bien es cierto que a través de esta ley se está creando un derecho que es la jurisdicción coactiva, pero se está creando un derecho tal cual está redactado el Artículo veintitrés, se está creando un derecho solo a la Corporación, pero a cuál Corporación, señor Presidente, cuando se crea derechos hay que destinarlos con nombre y apellido a la institución, entonces si se va a volver a la Comisión, que se diga: "Concédese a la Corporación Financiera Nacional", que es la que va a ejercer la jurisdicción coactiva, no va a ser otra corporación, esa observación nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación suspendo el debate y votación de los artículos hasta el cuarenta y uno incluido, dé lectura al Artículo cuarenta y dos señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título quinto. Disposiciones Varias. Artículo cuarenta y dos. La Corporación deberá cuidar su seguridad patrimonial y vigilar que los negocios que emprendan le permitan generar ingresos suficientes para cumplir con sus objetivos. Adicionalmente se someterá a las normas de solvencia y prudencia financiera establecidos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". Hasta ahí el Artículo cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y dos, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta a favor de cuarenta y dos legisladores en la Cámara, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y tres. "La Corporación no podrá conceder ayudas, donaciones o contribuciones a favor de persona alguna natural o jurídica, pública o privada". Hasta ahí el Artículo cuarenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y tres, dignense levantar el brazo. Cuarenta de cuarenta y dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y cuatro. "No podrán operar con la Corporación Financiera Nacional en forma directa o indirecta, quienes se encontraren en mora de las obligaciones contraídas para con la Corporación, o quienes mantengan litigios pendientes con ella". Hasta ahí el Artículo cuarenta

cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. sin debate. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y cuatro, sírvanse levantar el brazo. Treinta y ocho a favor de cuarenta y dos legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y cinco."Están sujetas a reserva y sigilio todas las actividades, ejercicios de funciones y operaciones que realice la Corporación. Queda por tanto prohibido a sus funciones y empleados, así como a quienes por razón de los cargos que desempeñen examinen las actividades de funciones y operaciones de la Corporación, revelar cualquier dato que se relacione con ellas. La contravención a lo que aquí se establece será sancionada de acuerdo con el Código Penal. Se exceptúan las informaciones que de conformidad con la ley soliciten los jueces o la Superintendencia de Bancos". Hasta aquí el Artículo cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y cinco, sírvanse levantar el brazo. Treinta y nueve a favor de cuarenta y dos legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y seis. "La Corporación, sin perjuicio del pago de impuestos y otras contribuciones, que por Ley corresponde al beneficiario, está exenta del pago de toda clase de impuestos, tasas y

contribuciones fiscales, municipales y especiales, en sus actos y contratos, así como en la emisión de títulos y en las obligaciones que libre, y gozará de todas las ventajas tributarias que la ley concede a las instituciones de derecho público. Además se halla exenta del impuesto de alcabala de registro y sus respectivos adicionales, las transferencias de dominio de inmuebles en que intervenga la Corporación, así como también las que sean a título de fideicomiso civil o mercantil y las de arrendamiento mercantil. Así mismo están exoneradas de todo impuesto, tasa y contribución fiscal, municipal, y especial, la constitución de hipotecas, prendas y más gravámenes que se otorguen en seguridad de los créditos concedidos por la Corporación, o en seguridad de cualquier contrato en que la Corporación intervenga. Las operaciones que realice la Corporación también estarán exentas del pago de los siguientes impuestos: a) Único a las operaciones de crédito en moneda nacional, creado mediante Decreto Supremo número trescientos diecisiete de veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número quinientos veintidós de ventiocho de marzo de dichos mes y año, reformado por el Decreto Legislativo número ciento treinta treinta y nueve, publicado en el Registro Oficial número quinientos treinta y cinco de catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres, Decreto Ley número ciento cuarenta y cinco publicado en el Registro Oficial número seiscientos cinco de veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ley cero cero seis, de Control Tributario y Financiero de ventiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en el Registro Oficial número noventa y siete de veintinueve de los mismos mes y año; y, b) Sociedad de Lucha Contra el Cáncer del Ecuador SOLCA, establecido por Decreto Legislativo número cincuenta y dos de ocho de octubre de mil novecientos ochenta, publicado en el Registro Oficial número trescientos veintiseis de ventiocho de noviembre del mismo año, reformado por la ley cero cero seis de Control Tributario y Financiero de ventiocho de diciembre de dicho año, Ley sesenta y tres publicada en el Registro Oficial trescientos sesenta y seis de treinta de enero de mil novecientos noventa y Ley ciento

sesenta y ocho publicada en el Registro Oficial novecientos noventa y seis de diez de agosto de mil novecientos noventa y dos". Hasta ahí el Artículo cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Encargando a Secretaría que verifique con mucha exactitud las fechas tanto de los decretos como de los registros oficiales correspondientes, como sugerencia de la Presidencia. Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, consulto por su intermedio a Secretaría que dé lectura a los textos a los que se refiere la exoneración que contempla este artículo. Concretamente me temo, señor Presidente, que se está afectando a varias instituciones que financian sus programas en base al impuesto único a las operaciones de crédito en moneda nacional. Por ende, señor Presidente, yo solicito que se dé lectura entre otros al Impuesto Unico a las Operaciones de crédito en moneda nacional creado mediante decreto supremo tres diecisiete, de veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y que la Comisión informe a qué partícipes afectaría esta exención que se establece en el proyecto. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Justa la preocupación del Diputado Pío Oswaldo Cueva, sin embargo yo quiero hacer notar algo. Lo que está haciendo aquí es evitando que se dupliquen los impuestos, que la Corporación no pague un impuesto porque claramente dice el inicio del Artículo cuarenta y seis: "La Corporación sin perjuicio del pago de impuestos y otras contribuciones que por ley le corresponden al beneficiario..." equis persona natural o jurídica saca un préstamo con fondos de la Corporación y ese el deudor va a pagar todos los impuestos, el de SOLCA, el de la Ley tres diecisiete, el del oficio quinientos veintidós. La Corporación es la que va a pagar uno adicional, el momento en que contrata un préstamo en moneda extranjera, ella no va a pagar sus impuestos, pero los usuarios del crédito, porque la

Corporación es solo una intermediaria de recursos, los usuarios del crédito van a pagar todos, por lo tanto no es que va a afectar a ninguna entidad el no cobro, va a evitar que se duplique, porque si la Corporación paga un impuesto del uno cinco por mil del SOLCA, si paga va a tener que cargarle el costo del crédito y el cliente vuelve a pagar, se duplica el impuesto. El impuesto es exclusivamente al usuario del crédito para invertir ese capital, ya sea en actividades productivas, en comercio o en compra de bienes suntuarios, el cliente siempre va a pagar. La Corporación no va a hacer el pago porque duplicaría. Esa es la razón de ser de este artículo, señor Presidente, y yo estoy apoyándole como está redactado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ramiro Aguilar.-----

EL H. AGUILAR POZO: Señor Presidente, hay que eliminar en el inciso primero del Artículo cuarenta y seis, aquello que dice "tasas", porque no hay que otorgar ese beneficio de la prestación de los servicios que va a recibir la Corporación Financiera Nacional, eso es muy distinto de lo que se deba por impuestos o por contribuciones. Pero todo aquello que corresponde a tasas no podemos eliminar graciosamente en beneficio de esta institución y en perjuicio de otras instituciones. Ese es el concepto, señor Presidente, ojala usted lo acoja.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Líder Padilla.-----

EL H. PADILLA TORRES: Señor Presidente y señores legisladores: En verdad mediante el crédito a la moneda nacional, al impuesto este se financia la Subcomisión Ecuatoriana PREDESUR, de la Provincia de Loja, yo también como legislador de aquella provincia quisiera que se haga una aclaración muy expresa de esto, no vaya a ser cosa se nos perjudique a pesar de las escuálidas rentas que recibe esa institución, a más de ello todavía por los volúmenes de la Corporación Financiera Nacional si se la deja exenta

de estos tributos se estaría perjudicando no solo a ella sino a algunas instituciones de desarrollo del Ecuador. Yo comedidamente, señor Presidente, rogaría a usted que sean suspendidos algunos artículos de este proyecto de ley, yo creo que no le afectaría que se suspenda éste hasta que la Comisión nos pueda aclarar e incluso se nos pueda hacer llegar los textos de las leyes a las que se hace mención en el literal a). Es mi pedido, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente. Rogaría comedidamente se disponga la lectura del numeral cuatro del informe de la Comisión respecto a este proyecto de ley allí está la explicación que precisamente aquí se acaba de dar por alguno de los señores colegas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Numeral cuatro del informe de la Comisión. "El Artículo cuarenta y seis del proyecto establece: que la Corporación está exenta del pago de toda clase de impuestos, tasas, contribuciones fiscales, municipales y especiales en sus actos y contratos de conformidad con los Artículos setenta y dos y setenta y seis de la Constitución Política. La Corporación Financiera es un organismo autónomo y forma parte del sector público, En tal virtud está exento del pago de impuestos, lo cual no significa que la contraparte contractual se halle incluida en proporción del pago de tales obligaciones. Para aclarar esta disposición la Comisión considera conveniente añadir en el Artículo cuarenta y seis después de la Corporación, la siguiente frase: "Sin perjuicio del pago de impuestos y contribuciones que por ley le corresponde al beneficiario". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Sí, señor Presidente, la Comisión

observando que podía hacerse extensiva las dos partes contratantes hizo esta aclaración contenida en esta frase y la preocupación respecto a las tasas hay que hacer notar que se refiere siempre a determinado tipo específicamente determinado en la ley. Comienza diciendo: "La Corporación..." y se añadió la frase: "Sin perjuicio del pago de impuestos y otras contribuciones que por ley corresponden al beneficiario, es decir, simplemente se remite a la Corporación a entidades del sector público, está exenta del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones, así municipales y especiales, en sus actos y contratos..." no es en la prestación de servicios como el del agua potable, es específicamente señalado "en sus actos y contratos". Cuáles son los actos y contratos? La concesión de créditos. En el inciso siguiente, se vuelve a hablar de que se había exenta del impuesto de alcabalas, registro, sus adicionales en las transferencias de dominio de inmuebles en que intervenga la Corporación. Es decir, está muy específicamente determinado. Yo creo que no valdría la pena tampoco dejar de aprobar este artículo porque con estas observaciones y aclaraciones, está absolutamente aclaradas las intervenciones anteriores. Efectivamente, Pío Oswaldo Cueva tiene todo el derecho en defender el pago del tributo para SOLCA, porque en ese mismo tratamiento e imposición estamos inmersas beneficiarias siete provincias del país. Pero eso se paga el beneficiario, que no quede exento por la disposición de esta ley, es el usuario, simplemente es la Corporación como una más de las entidades del sector público. Yo creo que de esa manera queda absolutamente clarificado el tema. Caso contrario, señor Presidente, efectivamente habría duplicación del pago de este tributo. Muy amable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Walter Valdano.-----

EL H. VALDANO RAFFO: Señor Presidente, una explicación sobre la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, que lo ha hecho ya el Diputado Landázuri, porque indudablemente no se conocía si es que se está eliminando esa contribución o la contribución se está traspasando al prestamista o al

prestatario, perdón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT: Señor Presidente, honorables legisladores: Yo sugeriría de que este acápite que se refiere a SOLCA si ha venido en la Corporación existiendo. Por que tiene necesidad de referirse a esto? No ha habido duplicidad del cobro de los correspondientes tributos. De manera que, si la Coporación ha existiendo sin haber esta modificatoria, por qué hay necesidad de que en esta ley se explique que no debe tener respeto para los intereses de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, que es una lucha que los ecuatorianos tenemos la necesidad de apoyar. Por tal motivo, señor Presidente yo sugiero que la parte pertinente a lo que habla de SOLCA sea suspendido de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, yo quiero agradecer la explicación que acaba de dar el Honorable Marco Landázuri, sin embargo considero que es insuficiente la aclaración que ha hecho la Comisión a este respecto. Yo les ruego a los honorables señores legisladores que pongan atención todavía más de lo que están haciendo al primer inciso del Artículo cuarenta y seis. En el primer inciso se dice que la Corporación estará exenta del pago de toda clase de impuestos. El Honorable Carlos Vallejo decía que se trata de las operaciones de la Corporación con otros entes crediticios, eso ya está salvado en el primer inciso de este artículo. Pero qué ocurre, señor Presidente, que en el literal a) se habla de otro caso, en el literal a) tiene como párrafo precedente las operaciones que realice la Corporación, ya no es la Corporación, sino las operaciones, el sujeto cuál las operaciones, no es la Corporación. Por ende, señor Presidente, no están salvadas las operaciones y las operaciones no tienen que verse desde sus dos ángulos, el ángulo activo y el ángulo pasivo, son las operaciones de la Corporación, todas las operaciones de la Corporación

estarán también, y aquí habla el adverbio, al utilizar el adverbio "también" está indicando que se trata de un agregado al primer párrafo. Por ende, señor Presidente, yo considero que es absolutamente procedente, que se dé una información completa de cuál es el alcance de este artículo en la parte que se refiere a las operaciones de crédito en moneda nacional, tanto para los partícipes que son siete como en cuanto a SOLCA, institución a la que ha hecho referencia el Honorable Villacreses. Yo creo que estamos en el legítimo derecho de conocer el verdadero alcance de la ley y por ende yo pido sumándome a lo que ha indicado el Honorable Líder Padilla, que la Comisión así como va a dar una información complementaria sobre otros artículos, nos dé una información cierta sobre el alcance de este artículo. No cabe que en esta materia más tarde nos encontremos con sorpresa y debemos nosotros legislar como es de rigor con la certeza jurídica necesaria. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Montero, me pidió la palabra.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, señores legisladores: Yo he estado escuchando muy interesadamente toda la discusión en los planteamientos de los diferentes colegas en lo que respecta a la ley que estamos tratando. Yo desde el principio cuando se analizaba ésta y no se la consideró como una ley y para que la Corporación Financiera se convierta en primer piso, prácticamente para qué discutir si a esto no tiene acceso la gente pobre, los humildes, los artesanos, la gente que verdaderamente quiere de un crédito en el que pueda desenvolverse armónicamente en cada uno de sus sectores. Pero cuando vemos aquí que el fondo mismo de esta ley lo que trata de beneficiar es a determinados sectores de este país, a los sectores que tienen acceso a esos créditos en la banca privada que es la que se beneficia en mayor proporción, señor Presidente, porque es la banca privada la que es la que se garantiza al dar un crédito, la que más se garantiza y la que más se revierte en los beneficios económicos. En lo que estamos tratando en este artículo, señor Presidente, yo sí pido concretamente sin

darle vueltas a estas cosas, sin darle vueltas, digo señor Presidente, cuando tiene que tratarse en una próxima sesión, cuando por Secretaría se nos entregue todos los Registros Oficiales que constan en este artículo para poder analizarlos, no vaya a ser cosa realmente de que se nos esté metiendo aquí para beneficiar a determinado organismo como es éste y perjudicado notablemente a organismos de desarrollo de determinadas provincias y a otros organismos que benefician indudablemente a la salud del pueblo ecuatoriano. Yo me temo personalmente, señor Presidente, de que aquí lo que se está tratando es por beneficiar a esta institución supra que se le está dando tantas garantías, por qué, señor Presidente, esto lo vamos a analizar profudamente cuando tengamos en nuestras manos estas leyes y el Registro Oficial. Yo me reservo, señor Presidente, cuando vengan los señores "asesores" de la Corporación Financiera para poder discutir aquí y poderlo analizar y quienes estemos conscientes de respaldar y de garantizar también lo que es nuestro país, lo que es nuestro tenemos que garantizarlo, porque aquí hasta lo que se trata es de garantizar a los extranjeros que vengan a sacar la plata de aquí, para garantizarse las importaciones, qué verguenza, señor Presidente, cuando este país es rico en todo su fondo, es rico en su entereza, es rico en su producción, es rico en sus tierras es rico en lo que tiene, pero no garantizamos lo que es nuestro. Señor Presidente, yo le pido concretamente a usted y por su digno intermedio a la Sala, de que suspendamos el tratamiento de este artículo hasta que por Secretaría se nos entregue todos los documentos necesarios para poder analizarlos posteriormente, señor Presidente. Esto en concreto, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores diputados, yo creo que el cruce de opiniones, las discusiones jurídicas y las de fondo relacionadas con esta muy importante ley, han sido más que suficiente por ahora, yo creo que debemos dar a la Comisión una oportunidad de reformular quizás algunos de los artículos y sobre todo voy a proceder mañana en la mañana a invitar, a insinuación del Honorable Vallejo, y de otros

diputados, a representantes, abogados o autores del proyecto de la Corporación Financiera Nacional, para que en Comisión General o sin Comisión General como acostumbramos discutir este tipo de leyes técnicas, aquí en presencia de ellos puedan absolver ciertas cuestiones y ciertas preguntas que tengan los diputados y avanzar en la aprobación de la misma. Declaro clausurada la sesión y convoco para mañana a las cuatro y media, con las prevenciones que ya hice al iniciar esta sesión, señores diputados.-----

IV

El señor Presidente, clausura la sesión, siendo las veintiún horas treinta minutos.-----



DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

DOCTOR FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

DOCTOR JAIME DAVILA DE LA ROSA
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL